



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: RAFAEL BOTINA RODRIGUEZ
Radicado: 2018-00101-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 019

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **RAFAEL BOTINA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 9.6343.453 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$20.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f34743bf46dc290c27d37942651c202013118d9f80bd6063a2575ee3e1884579**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: LUIS EDUARDO VELASQUEZ PANTEVES
Radicado: 2020-00012-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 020

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **LUIS EDUARDO VELASQUEZ PANTEVES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.119.211.878 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$25.000.000.00 M/CTE**.

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8c19493cd5a54e34271c1bd914da8462140c72b1b4908aaff65fc7bbd9cf94**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: EDINSON NUÑEZ HERNANDEZ
Radicado: 2020-00039-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 021

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **EDINSON NUÑEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.343.159 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$60.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5d5f25010f10b34accb32f21d159a03abd25afa3d47576a1eb2535c4fb33d8d**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: CARLOS JULIO MAHECHA GUERRERO
Radicado: 2020-00045-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 022

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **CARLOS JULIO MAHECHA GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.491.746 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$30.000.000.00 M/CTE**.

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f7aa6640917daaebde8199fe312314ab8262005c4e34e9c46b8b67a91d5725**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: WILLINGTON HERNANDEZ TRUJILLO
Radicado: 2020-00047-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 023

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **WILLINGTON HERNANDEZ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.342.475 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$40.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34c8e31262201e9310c0b45fbb0237eb97a32c327646b454856f282d209bbc3c**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: BONIFACIA SANCHEZ
Radicado: 2021-00008-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 024

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea la señora **BONIFACIA SANCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.085.032 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$20.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e69ba8ccf38295b35601d1fa210ea4649a8fb8ebcda5209f5115067e30d791**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: ARMIN OLAYA
Radicado: 2021-00048-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 025

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **ARMIN OLAYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 83.167.933 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$40.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8005e9c645ab77eab811e013795a8698e1296512ac6e739217d04e241d998697**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



***JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE
LA MONTAÑITA – CAQUETÁ***

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: NUVAL FABIAN PROAÑOS BECUE
Radicado: 2021-00058-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 026

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **NUVAL FABIAN PROAÑOS BECUE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.117.528.084 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$38.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a83b173addbae930aa6d6d85d2983a124e17e8a2765a3286fa4b6ece942547b**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: DARWIN ALBERTO SOLER RUIZ
Radicado: 2021-00062-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 028

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **DARWIN ALBERTO SOLER RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.333.900 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$38.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa8ae220494337222bdbb0c77ad04a5bbcd89439a8baf804d354904c1850af6**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: DR. CARLOS FRANCISCO SANDINO CABRERA
Demandado: DARWIN ALBERTO SOLER RUIZ
Radicado: 2021-00062-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 028

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, y en razón a no ser necesaria la prestación de caución para efecto de medidas cautelares, el Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea el señor **DARWIN ALBERTO SOLER RUIZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 96.333.900 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y Certificados de Depósitos a Término (CDT) en donde figure como titular el demandado; en el **BANCO MUNDO MUJER** de Neiva, limitando la medida a la suma de **\$38.000.000.00 M/CTE.**

SEGUNDO: Oficiése al Gerente de esta entidad bancaria en los términos del numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso al correo electrónico cumplimiento.normativo@bmm.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Alirio Lozada Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Montañita - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e96c9e0a7bfff79f560ebfca12820543aa99666ea35af785a9583b2dd3db0383**

Documento generado en 24/01/2023 03:34:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>